



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1494
QUILLÓN, 26 ABR 2017

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de Abril 2017 con Srta. ANA ALFARO ALFARO,
2. Memorándum N°30 de fecha 11 de Abril 2017 de Luis Muñoz Coppelli, Encargado de Seguridad ciudadana, visado por el Administrador Municipal,
3. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	TOTAL HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
ANA DE LOURDES ALFARO ALFARO	██████████	Apoyo Censo 2017	01/04/2017 al 30/04/2017	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$500.000 (Por el periodo de contratación)

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/AB/apb.
 DISTRIBUCION
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **ANA DE LOURDES ALFARO ALFARO**, Secretaria ejecutiva, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Diciembre 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: En el contexto de las acciones a realizar según Convenio Programa Más Capaz y mediante el siguiente instrumento “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como “**Apoyo censo 2017**”, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Realización de mecanizado urbano y rural,
- b) Preparación de material censal para los locales operativos
- c) Recuperación de viviendas no censadas
- d) Revisión y ordenamiento de cuestionarios censales

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá adecuar su jornada laboral al horario establecido para el funcionamiento de la Oficina del INE.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$500.000** (Quinientos mil pesos) mensuales bruto, financiados con fondos provenientes para la ejecución del Censo 2017. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien la subroge en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril 2017** y su vigencia expirará el **30 de Abril del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.


ANA ALFARO ALFARO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal